ORDENANZA nº 975

En la ciudad de San Lorenzo, Departamento del mismo nombre de la Provincia de Santa Fe, a los treinta días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTO: La calle Salta en su recorrido desde calle Sargento Cabral hasta calle Saavedra, que está como independiente por unirse desde Sargento Cabral hasta Avenida San Martín llamándose Avenida del Combate, y desde Avenida San Martín hasta las vías del Ferrocarril Nacional General Manuel Belgrano se vuelve a llamar Salta; y

CONSIDERANDO: Que para evitar confusiones en dicho recorrido desde calle Sargento Cabral hasta calle Saavedra sería conveniente cambiarla por otro nombre, de una persona de relevancia dentro de la historia de la localidad;

Que sería importante el nombre del Primer Intendente Municipal después de las elecciones del año mil novecientos cuarenta y seis;

Que dicho nombre es el Señor SANTOS PALACIOS, el cual cumplió una proficua labor dentro de la comunidad sanlorencina;

Que durante su gestión se creó el Escudo actual de la ciudad, se tomó posesión oficial por parte del Estado Nacional de los terrenos conocidos tradicionalmente como CAMPO DE LA GLORIA;

Que ocupó la Intendencia Municipal en el período 1946/1949;

Que implantó las vacaciones anuales pagas y estableció la estabilidad del trabajador municipal en el empleo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

- Art. 1º- Desígnase con el nombre de SANTOS PALACIOS al recorrido de la calle Salta desde la calle Sargento Cabral hasta calle Saavedra.
- Art. 2º- Dejar con el nombre de calle Salta al recorrido que tiene entre Avenida San Martín y las Vías del Ferrocarril Nacional General Manuel Belgrano.
- Art. 3º- Se establece la dirección de tránsito que fija la Secretaría de Obras Públicas Municipal. Además se procederá a su correcta señalización.
- Art. 4°- Dése conocimiento de lo dispuesto a la oficina local de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.
- Art. 5°- Entréguese copia original de la presente Ordenanza a familiares del Señor SANTOS PALACIOS.
- Art. 60- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.

SALA DE SESIONES, enero 30 de 1984.